



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N °192

PROCESO: PERTENENCIA

DECRETO DE PRUEBAS

Rad.: 158374089001- 2020-00016-00

DEMANDANTES: LIGIA VIASUS OCHOA Y EDGAR VIASUS OCHOA

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUSTO PASTOR VIASUS APERADOR, CONCEPCIÓN VIASUS APERADOR, ELOISA DEL CARMEN VIASUS APERADOR, MARÍA ANTONIA VIASUS APERADOR, JUAN EVANGELISTA VIASUS APERADOR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO VIASUS APERADOR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMPERATRIZ VIASUS APERADOR Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación personal según corresponda de los demandados, siendo enviada en principio como notificación personal por correo certificado el 20 de febrero de 2020. Transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados o terceros interesados se hubiere presentado ante el despacho se designó como **CURADOR AD-LITEM** al profesional del derecho **Dr. GEOVANNY ALFREDO MONTAÑEZ PEREZ** curador ad litem para la representación de la parte demandada **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUSTO PASTOR VIASUS APERADOR, CONCEPCIÓN VIASUS APERADOR, ELOISA DEL CARMEN VIASUS APERADOR, MARÍA ANTONIA VIASUS APERADOR, JUAN EVANGELISTA VIASUS APERADOR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO VIASUS APERADOR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMPERATRIZ VIASUS APERADOR Y PERSONAS INDETERMINADAS**, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES

- Certificado especial de Tradición expedido por la Registradora de Instrumentos Públicos de Tunja.
- Certificado catastral especial expedido por el IGAC.
- Registro civil de defunción del señor: **PEDRO PABLO VIASUS APERADOR**

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Registros civiles de nacimiento de los demandantes: **LIGIA y EDGAR VIASUS OCHOA**
- Recibos de pago del impuesto predial
- Fotocopias de la cédula de los señores: **PEDRO PABLO VIASUS APERADOR, LIGIA Y EDGAR VIASUS OCHOA.**
- Plano contentivo del levantamiento topográfico del inmueble.
- **INSPECCIÓN JUDICIAL**, sobre los inmuebles objeto de esta demanda, para constatar linderos, extensión, construcciones y mejoras hechos de posesión y demás que estime pertinente, para tal efecto se designa a **LUIS EDUARDO ROJAS GARAVITO**, a quien se le comunicará de manera legal.
- **TESTIMONIALES**
Recíbase los testimonios de:
 - **CARLOS JULIO NEIRA SOSA**
 - **ALFONSO GARNICA**
 - **MARTHA CORCHUELO**

DE LA PARTE DEMANADA - CURADOR AD-LITEM

No se opone a las pruebas

DE OFICIO

- Los registros civiles de defunción de los señores **JUSTO PARTOR VIASUS APERADOR Y EMPERATRIZ VIASUS APERADOR**. LIBRESE EL OFICIO PERTINENTE A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN TUTA.

SEGUNDO: CONVOCAR para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día **TRES DE NOVIEMBRE DE 2021** a las **NUEVE DE LA MAÑANA**.

TERCERO: COMUNIQUESE a las partes la fecha en la cual se adelantará toda y cada una de las pruebas decretadas.

Se advierte a los apoderados, partes e intervinientes que la audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y en especial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020.

Vale la pena notificar a los intervinientes que **NO SE REALIZARA ACTUACION ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO** y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de CAMARA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional (j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.
- Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
(JUEZ.)

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No 034 hoy ocho de Octubre de 2021, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN

Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm